

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXV- Vol. XXV - Ordinaria No. 54 - Octubre 17 de 2018

CONTIENE

ACUERDO No. PCSJA18-11126 DE 2018 1
**“Por el cual se define la implementación de un juzgado de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple en la localidad de Chapinero y se dictan otras
disposiciones”**

ACUERDO No. PCSJA18-11127 DE 2018 3
**“Por el cual se adoptan unas medidas transitorias para algunos juzgados de
pequeñas causas y competencia múltiple y juzgados civiles municipales en la
ciudad de Bogotá, y se dictan otras disposiciones”.**

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA18-11126

Octubre 12 de 2018

“Por el cual se define la implementación de un juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en la localidad de Chapinero y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 85 numeral 5 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 10 de octubre de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8.º de la Ley 1285 de 2009, reformativo de la Ley 270 de 1996, se estableció la desconcentración de los servicios de justicia de conocimiento de los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple.

Que el artículo 22 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 8.º de la Ley 1285 de 2009, establece que:

“De conformidad con las necesidades de cada ciudad y de cada municipio habrá jueces municipales de pequeñas causas y competencia múltiple sobre asuntos de Jurisdicción Ordinaria, definidos legalmente como conflictos menores. La localización de sus sedes será descentralizada en aquellos sectores de ciudades y municipios donde así se justifique en razón de la demanda de justicia. Su actuación será oral, sumaria y en lo posible de única audiencia.

(...)

El Consejo Superior de la Judicatura procurará que esta distribución se haga a todas las localidades y comunas, pero podrá hacer una distribución que corresponda hasta tres localidades o comunas colindantes.”

Que mediante acuerdo PSAA15-10402 se dispuso la creación de treinta y nueve (39) juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en sedes desconcentradas para el Distrito de Bogotá.

Que dicha implementación se hará de forma gradual, con el propósito de evaluar progresivamente el comportamiento de la demanda de justicia, a través de juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple.

Que la implementación en sede desconcentrada de los jueces de pequeñas causas y competencia múltiple se hará de manera progresiva, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructura física y tecnológica en las respectivas localidades y

comunas.

Que mediante el oficio DESAJBOO18-413 del 1.º de octubre de 2018, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, informa la disponibilidad de infraestructura física para el funcionamiento de un (1) juzgado de pequeñas causas y competencia múltiple en Bogotá, a efectos de ser ubicado en localidad de Chapinero.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º *Implementación de un juzgado.* A partir del 1.º de noviembre de 2018 inicia el funcionamiento de un (1) juzgado de pequeña causas y competencia múltiple de la localidad de Chapinero, que estará ubicado en la casa de justicia de Chapinero. El despacho se identificará como Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple número 033 de Bogotá.

Parágrafo. El Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple 033 de Bogotá de la localidad de Chapinero, tendrá cobertura en las localidades de Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo.

ARTÍCULO 2.º El Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple 033 de Bogotá de la localidad de Chapinero conocerá de los asuntos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y las reglas establecidas en el Acuerdo PSAA14-10078.

ARTÍCULO 3.º El Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple 033 de Bogotá de la localidad de Chapinero tendrá como planta de personal la establecida en el artículo 78 del Acuerdo PSAA15-10402.

ARTÍCULO 4.º *Reporte Estadístico:* Con el propósito de establecer la eficacia en dichas localidades, el juzgado puesto en funcionamiento por el presente Acuerdo, reportará la gestión judicial en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU- de conformidad con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5.º *Nombramiento del funcionario.* El nombramiento del Juez para el despacho judicial de que trata el artículo primero del presente acuerdo, deberá realizarse una vez se disponga de la certificación de mobiliario y tecnología por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá Cundinamarca.

ARTÍCULO 6.º *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

ACUERDO PCSJA18-11127

Octubre 12 de 2018

“Por el cual se adoptan unas medidas transitorias para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple y juzgados civiles municipales en la ciudad de Bogotá, y se dictan otras disposiciones”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 22 y 63 de la Ley 270 de 1996, en aplicación de la Ley 1564 de 2012, de conformidad con lo aprobado en la sesión del Consejo Superior de la Judicatura del 10 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en el numeral 1.º del artículo 257 faculta al Consejo Superior de la Judicatura para “1.º Fijar la división del territorio para efectos judiciales y ubicar y redistribuir los despachos judiciales”.

Que el artículo 22 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, modificado por el artículo 8.º de la Ley 1285 de 2009, establece el régimen de los juzgados, así:

*“Los Juzgados Civiles, Penales, de Familia, Laborales, de Ejecución de Penas, y de Pequeñas Causas que **de conformidad con las necesidades de la administración de justicia** determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para el cumplimiento de las funciones que prevea la ley procesal en cada circuito o municipio.*

(...)

***De conformidad con las necesidades de cada ciudad y de cada municipio habrá jueces municipales de pequeñas causas y competencia múltiple** sobre asuntos de Jurisdicción Ordinaria, definidos legalmente como conflictos menores. La localización de sus sedes será descentralizada en aquellos sectores de ciudades y municipios **donde así se justifique en razón de la demanda de justicia**. Su actuación será oral, sumaria y en lo posible de única audiencia”.*

Que el Código General del Proceso en el parágrafo del artículo 17 definió la competencia para los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, así: (...) “Parágrafo. Cuando en el lugar exista juez municipal de pequeñas causas y competencia múltiple, corresponderán a este los asuntos consagrados en los numerales 1, 2 y 3”. (Ley 1564 de 2012).

Que por medio del Acuerdo N.º PSAA11-8145 de 2011 se crearon dos (2) juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en el Distrito Judicial de Bogotá.

Posteriormente, con el Acuerdo N.º PSAA15-10402, modificado por el Acuerdo N.º PSAA15-10412 de 2015, se crearon treinta y siete (37) juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple para el Distrito Judicial de Bogotá, para un total de treinta y nueve (39) juzgados.

Que el Acuerdo N.º PCSJA18-11068 de 27 de Julio de 2018 terminó la medida transitoria prevista en los acuerdos Nos PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016, con el propósito que los despachos transformados retomaran su denominación original como juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, tal como fueron creados en el acuerdo PSAA15-10402.

Que en vigencia del Acuerdo N.º PCSJA18-11068, al evaluar los resultados de la demanda de justicia de los juzgados civiles municipales y juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, para los meses de agosto y septiembre de 2018, se hace necesario adoptar medidas con el propósito de garantizar el acceso a la administración de justicia de los usuarios, la adecuada implementación de la oralidad prevista en el Código General del Proceso y lograr mayor eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de administración de justicia, así como para equilibrar las cargas de trabajo de los despachos judiciales en esta ciudad.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º *Transformación transitoria de Juzgados Civiles Municipales a Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en el Distrito Judicial de Bogotá.* A partir del primero (1.º) de noviembre de 2018 y hasta el treinta (30) de noviembre de 2019, transformar transitoriamente los Juzgados 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, y 086 Civiles Municipales de Bogotá en los Juzgados 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067 y 068 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá, así:

Despacho Civil Municipal	Denominación del despacho de pequeñas causas y competencia múltiple que se transforma transitoriamente mediante el presente Acuerdo
Juzgado 058 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 040 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.
Juzgado 059 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 041 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.
Juzgado 060 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 042 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.
Juzgado 061 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 043 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.
Juzgado 062 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 044 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.
Juzgado 063 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 045 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.

Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 046 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.
Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 047 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.
Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 048 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.
Juzgado 067 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 049 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.
Juzgado 068 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 050 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.
Juzgado 069 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 051 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.
Juzgado 070 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 052 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.
Juzgado 071 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 053 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.
Juzgado 072 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 054 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.
Juzgado 073 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 055 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.
Juzgado 074 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 056 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.
Juzgado 075 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 057 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.
Juzgado 076 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 058 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.
Juzgado 077 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 059 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.
Juzgado 078 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 060 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.
Juzgado 079 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 061 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.
Juzgado 080 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 062 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.
Juzgado 081 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 063 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.
Juzgado 082 Civil Municipal de	Juzgado 064 de Pequeñas Causas y Competencia

Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.
Juzgado 083 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 065 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.
Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 066 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.
Juzgado 085 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 067 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.
Juzgado 086 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 068 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO 2.º *Traslado de un cargo de escribiente de Juzgado Civil Municipal a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en el Distrito Judicial de Bogotá.* A partir del primero (1.º) de noviembre de 2018 y hasta el treinta (30) de noviembre de 2019, trasladar transitoriamente un (1) cargo de escribiente de juzgado civil municipal a cada uno de los siguientes despachos de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple:

Cargo a trasladar y despacho de origen	Despacho destino del cargo a trasladar
Un (1) escribiente del Juzgado 058 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá – Localidad Ciudad Bolívar - Distrito Judicial del mismo nombre.
Un (1) escribiente del Juzgado 059 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá – Localidad Ciudad Bolívar - Distrito Judicial del mismo nombre.
Un (1) escribiente del Juzgado 060 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá – Localidad Suba - Distrito Judicial del mismo nombre.
Un (1) escribiente del Juzgado 061 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, Bolívar - Distrito Judicial del mismo nombre.
Un (1) escribiente del Juzgado 062 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
Un (1) escribiente del Juzgado 063 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 006 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
Un (1) escribiente del Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 007 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
Un (1) escribiente del Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 008 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
Un (1) escribiente del Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 009 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
Un (1) escribiente del Juzgado 067 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 010 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.

Un (1) escribiente del Juzgado 068 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 011 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
Un (1) escribiente del Juzgado 069 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 012 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
Un (1) escribiente del Juzgado 070 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 013 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
Un (1) escribiente del Juzgado 071 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 014 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
Un (1) escribiente del Juzgado 072 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 015 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
Un (1) escribiente del Juzgado 073 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 016 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
Un (1) escribiente del Juzgado 074 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 017 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
Un (1) escribiente del Juzgado 075 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 018 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
Un (1) escribiente del Juzgado 076 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 019 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
Un (1) escribiente del Juzgado 077 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 020 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
Un (1) escribiente del Juzgado 078 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 021 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
Un (1) escribiente del Juzgado 079 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 022 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
Un (1) escribiente del Juzgado 080 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 023 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
Un (1) escribiente del Juzgado 081 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 024 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
Un (1) escribiente del Juzgado 082 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 025 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple- Localidad Kennedy , Distrito Judicial del mismo nombre.
Un (1) escribiente del Juzgado 083 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 026 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple- Localidad Kennedy , Distrito Judicial del mismo nombre.
Un (1) escribiente del Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 031 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple- Localidad San Cristóbal , Distrito Judicial del mismo nombre.
Un (1) escribiente del Juzgado 085 Civil Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Juzgado 032 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple- Localidad Barrios Unidos , Distrito Judicial del mismo nombre.
Un (1) escribiente del Juzgado 086 Civil	Juzgado 033 de Pequeñas Causas y Competencia

Municipal de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre	Múltiple- Localidad Chapinero , Distrito Judicial del mismo nombre.
---	--

ARTÍCULO 3.º *Distribución de procesos de menor cuantía en la ciudad de Bogotá.* En aras de garantizar la ubicación de los expediente a los usuarios, a partir del primero (1.º) de noviembre de 2018, los juzgados civiles municipales transformados en el artículo 1.º del presente acuerdo, remitirán directamente a los juzgados civiles municipales de Bogotá, los procesos de menor cuantía que tengan en su inventario, así:

Despacho que entrega	Despacho que recibe
Juzgado 058 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 035 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 039 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 059 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 007 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 049 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 060 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 013 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 003 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 061 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 024 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 056 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 062 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 028 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 010 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 063 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 020 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 054 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 038 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 030 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 033 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 046 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 005 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 067 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 031 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 055 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 068 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 015 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 026 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 069 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 025 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 023 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 070 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 017 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 071 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 051 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 044 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 072 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 027 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 001 Civil Municipal de Bogotá

Juzgado 073 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 048 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 074 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 053 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 045 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 075 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 047 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 052 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 076 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 016 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 077 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 011 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 029 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 078 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 037 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 019 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 079 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 021 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 040 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 080 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 018 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 014 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 081 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 004 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 042 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 082 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 006 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 041 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 083 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 012 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 009 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 034 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 085 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 002 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 032 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 086 Civil Municipal de Bogotá	Juzgado 022 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 050 Civil Municipal de Bogotá

Se exceptúan de la anterior remisión los procesos cuya demanda se admitió bajo la vigencia del C.P.C. y los procesos en los que se haya notificado la demanda a todos los demandados, sobre los cuales mantendrán competencia los despachos transformados y, por lo tanto, continuarán a su cargo y los tramitarán hasta su culminación.

PARÁGRAFO. Los juzgados civiles municipales de Bogotá mantendrán competencia sobre todos los procesos que tengan en su inventario, incluidos los de mínima cuantía, y por lo tanto continuarán a su cargo y los tramitarán hasta su culminación. En ningún caso remitirán expedientes a los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO 4.º *Remisión de expedientes.* Para la remisión de expedientes, los despachos judiciales suministrarán una relación de los procesos a remitir, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación, de la más antigua a la más reciente, la cual contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1. Fecha de radicación. 2. Despacho de origen. 3. Clase de proceso. 4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997. 5. Identificación de las partes. 6. Número de cuadernos y de folios. Dicho inventario será diligenciado en tres copias: la primera para el archivo del Despacho que remite, la segunda para la Dirección Seccional respectiva y la tercera para adjuntarse a los procesos que reciba el Juzgado destinatario.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las salidas de los procesos deben hacerse en el sistema SIERJU B.I., en la casilla correspondiente a “Remitidos a otros despachos” y asimismo, los despachos que reciban los procesos deberán registrarlos en la casilla denominada “ingresos por descongestión”.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la remisión directa de los procesos, se coordinará entre el despacho que entrega y el que recibe, para lo cual cada juez designará un sustanciador para que identifiquen y verifiquen los procesos que cumplan las reglas fijadas para la distribución.

ARTÍCULO 5.º *Conversión de Títulos.* Los jueces que deban remitir expedientes a otros despachos judiciales deberán hacer un inventario de los procesos que tienen títulos y ordenarán, en un solo acto, la conversión de la totalidad de esos títulos al juzgado receptor, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 6.º *Actualización del Sistema Justicia XXI.* La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá prestará el apoyo correspondiente para que los despachos puedan actualizar el sistema Justicia XXI en relación con los procesos que cambien de despacho, de tal forma que el usuario pueda conocer con exactitud la ubicación de los mismos. Adicionalmente, la Dirección Seccional y el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá publicarán y fijarán en un lugar visible para el público la relación de procesos y su correspondiente reasignación.

ARTÍCULO 7.º *Reparto.* Los jueces transformados transitoriamente mediante el presente Acuerdo solo recibirán reparto de los procesos que sean de su competencia y que correspondan a todas las localidades de la ciudad de Bogotá, con excepción de los que por competencia territorial le hayan sido asignados a los juzgados que ya funcionan en las localidades. El reparto será determinado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá teniendo en cuenta la demanda de los servicios de justicia y el equilibrio de cargas laborales de los despachos judiciales de pequeñas causas y competencia múltiple.

ARTÍCULO 8.º *De la verificación y seguimiento de las medidas.* El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá verificará el cumplimiento del presente acuerdo y realizará el seguimiento de las medidas transitorias adoptadas y rendirá los informes correspondientes al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ARTÍCULO 9.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente